

CIRCULAR N.º 22

Modificación puntual de las Normas Reguladoras de las Competiciones de ámbito Interinsular e Insular de la FIFLP correspondientes a la temporada 2021-2022 y otros acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la FIFLP

1.- Modificación puntual de las Normas Reguladoras de las competiciones de ámbito Interinsular e Insular de la FIFLP correspondientes a la temporada 2021-2022.

La Asamblea General de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas, en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2021, aprobó las Normas Reguladoras de las Competiciones para la temporada 2021-2022.

Durante ese tiempo, se han venido sucediendo hechos de distinta naturaleza, que nos han conducido, indefectiblemente, a hacer uso de la facultad prevista en los Estatutos de la FCF y, por ende, proponer la modificación puntual de las Normas Reguladoras.

Una de esas situaciones ha sido el reciente AUTO firme dictado el 19 de octubre de 2021 por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias -Las Palmas-, recaída en el Procedimiento Ordinario número 459/2021, por el que se "*Accede a la medida cautelar solicitada de mantener la inscripción del Unión Carrizal en la Liga Regional Interinsular para la temporada 2021/2022*", lo que ha obligado a la FIFLP a reorganizar el calendario de la mentada competición, aprobado el 5 de octubre de 2021. Ante este nuevo escenario planteado, resulta necesario modificar el número de equipos en el grupo 2º.

Otra de esas situaciones sobrevenidas que ha provocado la necesaria modificación de las Normas Reguladoras, ha sido el ingente número de retiradas formalizadas por los clubes en categorías como la Infantil, Alevín y Benjamín, lo que nos ha obligado a recomponer determinadas competiciones como la Primera Infantil de Gran Canaria, la Primera Alevín de Gran Canaria y la Primera Benjamín de Gran Canaria.

Por otra parte, el conjunto de las modificaciones aprobadas por la Junta de Gobierno de la FIFLP, aconsejan elaborar un Texto consolidado de las Normas Reguladoras de las Competiciones de



la FIFLP para la temporada 2021-2022, aprobadas por la Asamblea General el día 16 de septiembre de 2021 y por la Junta de Gobierno el día 07 de octubre de 2021 para facilitar su utilización, unificando las distintas modificaciones abordadas y aprobadas por la Junta de Gobierno de la FIFLP.

Las modificaciones puntuales de las Normas Regulatoras de las Competiciones de la FIFLP para la temporada 2021-2022, abordadas y aprobadas por la Junta de Gobierno de la FIFLP, se incorporan al Texto consolidado que se publica desde hoy en la sección de Normativa de la web www.fiflp.com.

El artículo 29.d) de los Estatutos de la Federación Canaria de Fútbol, facultan a la Junta de Gobierno de una Federación Interinsular, a modificar puntualmente las Normas Regulatoras de las Competiciones aprobadas en Asamblea, siempre que existan razones de urgente necesidad.

2.- Otros acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Extraordinaria de la FIFLP de fecha 26 de octubre de 2021.

En la pasada Asamblea General de la FIFLP de fecha 16 de septiembre de 2021, se acordó, entre otros asuntos, aprobar las fechas de comienzo de las competiciones Interinsulares e Insulares para la temporada 2021-2022 en la modalidad de fútbol y fútbol sala, si bien es cierto, también se aprobó facultar a la Junta de Gobierno de la FIFLP para que pudiese realizar modificaciones a las fechas inicio en caso de fuerza mayor y/o situación de pandemia.

Como ya se expuso anteriormente, uno de los efectos colaterales generados por la retirada de equipos en las últimas semanas, ha sido la necesaria recomposición de algunas competiciones. En el caso de la Primera Benjamín de Gran Canaria, el problema ha sido doble toda vez que la recomposición de los grupos ha venido originada, además, por la necesidad de cubrir plazas vacantes en la división superior Preferente Benjamín, precisamente por mor de las retiradas producidas.

Por esa razón desde la FIFLP se ha considerado necesario hacer una reorganización de los grupos en función del número de participantes, y por ende se precisa retrasar en una semana el comienzo de la competición, de manera que su inició pasaría de la fecha prevista según aprobación de la Asamblea General Ordinaria de la FIFLP, esto es, 31 de octubre de 2021, al 7 de noviembre de 2021.

En su virtud, la Junta de Gobierno de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas reunida ayer 26 de octubre de 2021 en sesión Extraordinaria y tras el preceptivo proceso de deliberación y votación, acordó:

Primero.- Aprobar la modificación puntual de las Normas Reguladoras de las Competiciones de la FIFLP para la temporada 2021-2022, que figura en el Anexo 1.

Segundo.- Aprobar la modificación de fecha de comienzo de la competición Liga Primera Benjamín de Gran Canaria, que figura en el Anexo 2.

Tercero.- Ratificar la Resolución del Presidente de la FIFLP de fecha 25 de octubre de 2021, por la que dando ejecución al AUTO firme dictado el 19 de octubre de 2021 por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias -Las Palmas-, recaída en el Procedimiento Ordinario número 459/2021, por el que se *“Accede a la medida cautelar solicitada de mantener la inscripción del Unión Carrizal en la Liga Regional Interinsular para la temporada 2021/2022”*, se aprobó la reorganización del calendario de la competición de Liga Preferente Interinsular de Fútbol de Las Palmas grupo 2º para la temporada 2021-2022, incluyendo al club CF Unión Carrizal, conservando los encuentros ya disputados a efectos del resultado y de sus actas arbitrales, teniendo suspendido sus efectos hasta el momento en que se debiera disputarse ese encuentro conforme a la nueva fecha/jornada del calendario reorganizado.

En dicha Junta de Gobierno, se ratificó la meritada Resolución Presidencial, y se aclaró a efectos de su correcta interpretación que, el acuerdo de conservación de actos conllevará la reproducción, en la nueva fecha/jornada del calendario reorganizado, de las sanciones acordadas por el Comité de Competición y Disciplina en los encuentros ya disputados, luego el periodo de tiempo transcurrido desde la aprobación del calendario de Liga Preferente Interinsular de Las Palmas grupo 2º hasta la aprobación posterior de su reorganización del calendario, valdrá para el cumplimiento de la sanción que deba reproducirse en la nueva fecha/jornada del calendario reorganizado, es decir, si ya cumplió voluntariamente parte de aquélla, ello se convalida, y a partir de la nueva fecha en que dicho encuentro figure en el calendario reorganizado se reinicia el cumplimiento de la sanción impuesta por los Comités que no haya sido cumplida hasta ahora.



Asimismo, en lo concerniente a las sanciones por amonestaciones acordadas por el Comité de Competición y Disciplina respecto de los encuentros ya disputados, aquéllas se reproducirán en la nueva fecha/jornada del calendario reorganizado, pero siempre, desde luego, en función del orden natural de los encuentros previstos en el calendario reorganizado, ello en el bien entendido del orden correspondiente al ciclo de amonestaciones que proceda en ese momento.

Cuarto.- Publicar en la web www.fiflp.com de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas, la presente circular, así como el Texto Consolidado de las Normas Regulatoras de las Competiciones de la FIFLP para la temporada 2021-2022, que recoge las modificaciones aprobadas.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de octubre de 2021



Juan Carlos Naranjo Sintés
Secretario General

A N E X O 1

Primero.- Se modifica el apartado **1.1 “Liga Preferente Interinsular de Las Palmas”** de las **“Disposiciones Específicas”**, el cual queda redactado en los términos siguientes:

1.1 Equipos participantes

Estará formada por dos grupos. El grupo 1 estará configurado por 14 equipos y el grupo 2 estará configurado por 15 equipos.

Segundo.- Se modifica el apartado **19.1 “Liga Primera Infantil de Gran Canaria”** de las **“Disposiciones Específicas”**, el cual queda redactado en los términos siguientes:

19.1 Equipos participantes

Estará formada por el resto de los equipos en grupos de un máximo de 14 de aquellos, salvo que concurren circunstancias extraordinarias que obliguen o aconsejen su ampliación.

Tercero.- Se modifica el apartado **24.1 “Liga Primera Alevín de Gran Canaria”** de las **“Disposiciones Específicas”**, el cual queda redactado en los términos siguientes:

24.1 Equipos participantes

Estará formada por el resto de los equipos en grupos de un máximo de 14 de aquellos, salvo que concurren circunstancias extraordinarias que obliguen o aconsejen su ampliación.

Cuarto.- Se modifica el apartado **29.1 “Liga Primera Benjamín de Gran Canaria”** de las **“Disposiciones Específicas”**, el cual queda redactado en los términos siguientes:

29.1 Equipos participantes

Estará formada por el resto de los equipos en grupos de un máximo de 14 de aquellos, salvo que concurren circunstancias extraordinarias que obliguen o aconsejen su ampliación.



A N E X O 2

Único. - Se modifica la fecha de comienzo de la competición de Liga Primera Benjamín de Gran Canaria.

Nueva fecha aprobada:

07 de noviembre de 2021

- Liga Primera Benjamín de Gran Canaria.